

Promoción Remuneración Cuenta Nómina.

1. Objeto de la promoción:

La presente promoción de BANKINTER, S.A. tiene como finalidad fomentar e incentivar la captación de nuevos clientes con vocación de permanencia y siempre que cumplan los requisitos que, más adelante, serán expuestos.

El incentivo de esta promoción consiste en:

La remuneración de la cuenta nómina/pensión/profesional durante dos años:

- al 4,94% tipo de interés nominal anual durante el primer año (5% TAE);
- y durante el segundo año, al 1,99% tipo de interés nominal anual (2% TAE).

La TAE informada ha sido calculada teniendo en cuenta que las cuentas nómina/pensión/profesional Bankinter no tienen comisión de mantenimiento.

El saldo máximo remunerado diariamente no excederá de los 5.000 euros, aún cuando se hayan domiciliado varias nóminas/pensiones/ingresos profesionales. El importe que exceda de esa cantidad se remunerará al 0.

La liquidación será semestral a contar desde el inicio de la remuneración y solo procederá si es por el total correspondiente a ese período de liquidación. Al importe resultante de cada liquidación semestral se le aplicará el porcentaje de retención previsto por la normativa tributaria aplicable al considerarse rendimientos de capital.

La cuenta empezará a remunerarse cuando se detecte que el cliente ha ingresado una nómina/pensión/ ingresos profesionales por el importe descrito en el punto 2.a.

Para acceder al incentivo anteriormente descrito, es necesario cumplir con todos los requisitos y condiciones que se indican a continuación.

2. Condiciones de la promoción:

a. Abrir una cuenta corriente nómina, cuenta corriente pensión o cuenta corriente profesional en Bankinter con domiciliación por cada titular que acceda a la promoción de nómina, pensión o ingresos profesionales no inferiores a 1.000 € netos mensuales, siempre dentro de las fechas de la promoción. Debe tratarse de una persona física, residente, que no sea, ni haya sido anteriormente, titular, por si sola o en cotitularidad, de cuentas en Bankinter. Por tanto, debe tratarse de un nuevo cliente. El alta de cliente y la apertura de la cuenta nómina/pensión/profesional deben ser simultáneos.

b. El plazo máximo para realizar el primer ingreso de la nómina/pensión/ingresos profesionales será de dos meses desde el alta del cliente y la apertura de la cuenta corriente. Si no se produce el ingreso en este periodo la cuenta perderá la condición de cuenta nómina/pensión/profesional.

c. El cliente debe recibir cada mes durante el periodo ininterrumpido de dos años en la cuenta dada de alta como cuenta nómina/pensión/profesional al menos un ingreso en concepto de nómina/ pensión/profesional por un importe igual o superior al que ha declarado como nómina/pensión/ingresos profesionales al dar de alta la cuenta.

Solo se consideran ingresos en concepto de nómina, pensión o ingresos profesionales los ingresos recibidos por cheque cuyo librado sea distinto del titular de la cuenta, o bien, por transferencias cuyo ordenante sea distinto del titular de la cuenta. No podrán ser beneficiarios de esta promoción los empleados, agentes o colaboradores del Grupo Bankinter.

d. Será necesario el cargo de al menos un recibo al mes o tres en el trimestre en la cuenta nómina/profesional/pensión de los titulares. Esta condición debe aplicarse por cada uno de los titulares que estén domiciliando la nómina/ingresos profesionales/pensión en dicha cuenta.

e. La tarjeta asociada a la cuenta nómina/profesional del titular que cumple con la obligación de ingreso debe estar activa, entendiéndose como tal un movimiento en compras al mes o tres en el trimestre . Esta condición debe aplicarse a cada uno de los titulares que estén domiciliando la nómina/ingresos profesionales en dicha cuenta. Este requisito no aplica a la Cuenta Pensión

3. Duración de la promoción:

Esta promoción tiene un período de duración concreto, cuya fecha de inicio es el 23 de enero de 2012 y la fecha de finalización es el 31 de marzo de 2014, ambos inclusive.

4. Cumplimiento de las condiciones y comienzo de la remuneración:

Una vez se compruebe por parte de esta entidad, que el nuevo cliente cumple las condiciones y requisitos de la campaña descritos en el presente documento, tendrá lugar la aplicación del incentivo.

Si el cliente no ingresa durante un mes el importe de nómina/ingresos profesionales/pensión que hayan sido declarado en el alta de la cuenta o no cumple con la exigencia de cargo de un recibo mes o tres trimestre o con el criterio de actividad de tarjeta (una compra mes o tres trimestre), la cuenta pierde su condición de nómina/profesional/pensión y la cuenta pierde el derecho a la remuneración prevista en esta promoción

5. No acumulabilidad:

Esta promoción no es acumulable a cualquier otra promoción promovidas por Bankinter, S.A.